

CIRCULAR n° 177/2019
REF. LLAMADO INTERNO A FUNCIONARIOS DE LOS ESCALAFONES IV A VI,
INTERESADOS EN PRESTAR FUNCIONES DE CASERO Y EN CALIDAD DE
COMODATORIOS EN EL EDIFICIO DE LA OPEC.-

Montevideo, 23 de diciembre de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Resolución S.C.J. n° 1426/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



Resolución S.C.J. n° 1426/2019

EXP-2783/2019

Montevideo, 19 de diciembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estas actuaciones por las que se tramita el llamado de aspirantes a desempeñar funciones de Casero en el edificio de la Oficina Penal Centralizada (O.P.E.C.);

II) que la Comisión Asesora designada por resolución n° 1258/2019 de 21 de noviembre de 2019, confeccionó las bases con las condiciones generales y los requisitos exigidos;

III) que corresponde también en esta instancia efectuar el llamado a inscripción, así como establecer los plazos para la misma;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

RESUELVE:

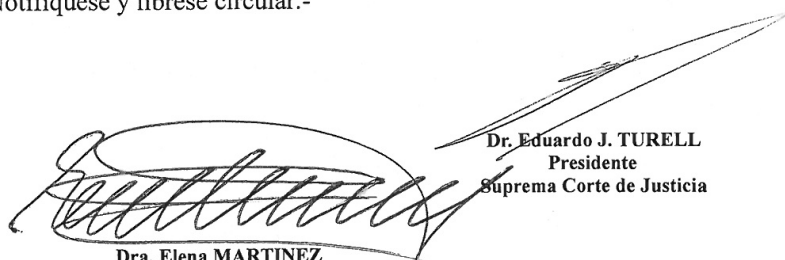
1°.- Aprobar las bases adjuntas, las que se consideran parte integrante de la presente resolución.-

2°.- Llamar a inscripción a desempeñar funciones de Casero en el edificio de la Oficina Penal Centralizada (O.P.E.C.), a todos los funcionarios judiciales de los escalafones IV “Especializado”, V “Administrativo” y VI “Auxiliar”.-

3°.- Establecer que el plazo para la inscripción de los aspirantes será hasta el día 31 de diciembre de 2019, debiendo concurrir los funcionarios de Montevideo personalmente a División Recursos Humanos, Sección Selección de Personal y los funcionarios del interior deberán enviar su solicitud a la casilla de correo personal@poderjudicial.gub.uy, debiendo especificar en el asunto “Casero O.P.E.C.”.-

4°.- Notifíquese y líbrese circular.-

lbt



Dr. Eduardo J. TURELL
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena MARTINEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia





BASES PARA EL LLAMADO A ASPIRANTES A DESEMPEÑARSE COMO CASERO EN OPEC (Juan Carlos Gómez 1240)

A fin de contar con una lista de funcionarios judiciales interesados en prestar funciones de **CASERO** en el Edificio de la Opec (Juan Carlos Gómez 1240), se ha designado una Comisión que se hará cargo del proceso de selección integrada por la Dra. Tania Pérez Fernández, Directora de División de la Oficina Penal Centralizada, el T.A Carlos Fessler, Director de Departamento de Intendencia General de División Administración y el Soc. Javier Vicente Quiñones, Sociólogo de División Recursos Humanos.

La Dirección General de los Servicios Administrativos ha determinado realizar un llamado entre aquellos funcionarios judiciales pertenecientes a los Escalafones V y VI, interesados en participar del proceso de selección.

Entre las tareas a desempeñar, como casero, se destacan: mantener vigilado el edificio, verificar el cierre de accesos fuera de los horarios de funcionamiento de las Oficinas, asegurar que artefactos eléctricos estén apagados, colocar y retirar banderas, abrir y cerrar las puertas en función del horario del Servicio, llevar control del ingreso y salida, verificar limpieza del edificio y cumplimiento de guardia policial, encender y apagar el sistema de calefacción y ventilación del edificio, informar al Intendente o quien esté encargado del edificio acerca del funcionamiento de las instalaciones, asegurar que la azotea y desagües estén limpios, recibir correspondencia fuera del horario de oficina y tareas afines.

En cuanto a la vivienda en sí, deberá asegurar que se mantenga el correcto estado de limpieza y conservación, no tener animales, no ceder a terceros ni cambiar el destino establecido. El uso de la vivienda es el reglamentado por el Reglamento de vivienda proporcionada por el Poder Judicial en calidad de comodato (Resolución de la SCJ N 337/15/14 de 20/5/2015).

En su calidad de funcionario judicial, prestará funciones exclusivamente en Opec, pasando a tener el siguiente régimen de trabajo:



Poder Judicial

República Oriental del Uruguay



Control de identidad de quienes ingresan en la Opec los días inhábiles: sábados, domingos y feriados.

La jornada de trabajo en la realización del control de identidad de quienes ingresan al edificio será de 12 horas en el horario de 8:00 a 20:00 horas.

El descanso del funcionario será los días hábiles, salvo situaciones puntuales de servicio, comunicadas oportunamente por la Dirección de Opec al funcionario.

Entre los aspectos a tener en cuenta por la Comisión en el momento de la selección se destacan los siguientes:

- **Responsabilidad;** atendiendo principalmente a la apertura y cierre del edificio. Encendido y apagado de las luminarias y equipos que se determinen. Cierre de ventanas y otras aberturas que pongan en riesgo la seguridad del edificio. Mantenimiento del mismo, coordinando con División Arquitectura, Departamento de Intendencia y Departamento de Mantenimiento las reparaciones y mejoras que estime convenientes.
- **Presencia;** entendiéndose por esta el cuidado personal del funcionario, hábitos e higiene de su núcleo familiar y cuidado de su vivienda.
- **Relacionamiento;** una buena relación y trato con los funcionarios y jefes favorecerá el funcionamiento normal del edificio.
- **Integración del núcleo familiar:** poseer condiciones personales y/o familiares que permitan mantener una atenta vigilancia en todo el edificio durante los días hábiles y feriados. Dicho núcleo deberá ajustarse a las características de la vivienda concedida, atendiendo al espacio disponible en la misma.
- **Disponibilidad;** de personas responsables que puedan sustituirlo en caso de ausencias prolongadas por licencias u otras circunstancias que le impidan permanecer en el edificio



Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

como casero (en estos casos deberá dar aviso y solicitar autorización a la Dirección de Opec).

- **Relación jerárquica;** El funcionario judicial seleccionado, prestará funciones exclusivamente en la Opec, de forma de mantener una presencia constante en el edificio, pasando a tener el régimen de trabajo contenido en las presentes bases. **Dependerá jerárquica y administrativamente, en su doble condición de Casero y funcionario, de la Dirección de Opec**

Los funcionarios inscriptos serán ponderados por la Comisión Asesora en base a:

- Entrevista personal
- Méritos y antecedentes dentro y fuera del organismo
- Integración del núcleo familiar.

El resultado de la ponderación simplemente reflejará la aptitud o no de los funcionarios inscriptos, sin que esto se refleje en puntaje alguno ya que el puesto que se pretende llenar no responde a carrera funcional alguna, sino a una selección que dará lugar a un contrato de comodato entre el Poder Judicial y la persona designada como Casero.

La Comisión Asesora se reserva el derecho a declarar vacante el llamado y ampliar las bases del mismo, si así lo entiende pertinente, atendiendo a las responsabilidades que deberán asumirse por parte del seleccionado.

La inscripción se efectuará en División Recursos Humanos, Sección Selección de Personal (San José 1092 1er. Piso), en la fecha en que esta Oficina determine, debiendo acreditar los inscriptos:

- a) nombres y apellidos;
- b) situación presupuestal, cargo y escalafón;
- c) oficina donde presta servicios;
- d) integración del núcleo familiar (que ocupará efectivamente la vivienda);
- e) antecedentes dentro y fuera del organismo relacionados con el cargo;



Poder Judicial

República Oriental del Uruguay



f) breve exposición de motivos sobre la postulación.

Se eleva lo actuado a sus efectos.

